

**ANALISIS PRESUPUESTAL
MUNICIPIO DE AMBALEMA
VIGENCIA 2.005
(Miles de pesos)**

INGRESOS

21%, donde los directos abarcaron el 14% y los indirectos el 7%.

Presupuesto Inicial

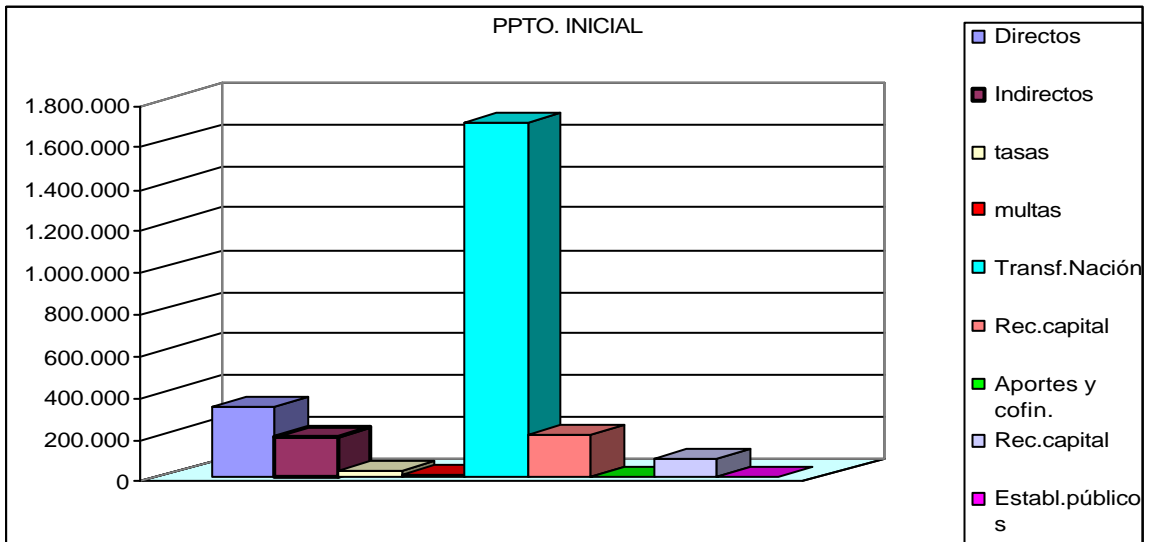
El municipio de Ambalema aprobó el presupuesto de ingresos para la vigencia en estudio, en la suma de \$2.499.904, inferior en un 11% con relación a la vigencia pasada.

De esta suma, el 97% o sea \$2.419.605, corresponden a ingresos corrientes y el 3% restante, a recursos de capital (\$80.300).

Desagregando los ingresos corrientes encontramos que para los tributarios fue aforada la suma de \$1.906.883, el

Para el caso de los no tributarios que lograron el 76%, equivalente a \$1.906.883, la apropiación más representativa es la participación recibida por el sistema general de participaciones, calculada en un 67% de este grupo en la suma de \$1.687.714; seguidamente tenemos los fondos especiales a quien se les dirigió el 8% enfocados en su gran parte al fondo local de salud.

Los \$80.300 asignados a recursos de capital, corresponden a rendimientos financieros.



Modificaciones

Las apropiaciones iniciales tuvieron variaciones debido a los traslados, adiciones y reducciones, las cuales obtuvieron la suma neta de \$1.034660 correspondiente al 41% de lo pactado inicialmente, o sea que pasó de \$2.499.905 a una disposición final de \$3.534.565.

Los ingresos tributarios tan solo se incrementaron el 2% y participaron con el 1%.

Por su parte, los ingresos no tributarios se incrementaron en \$787.123, un 41% y un 76% de participación, en donde el sistema general de participaciones participa con un 37% ocasionado en parte, por las disposiciones establecidas en los conpes y por otro lado, las adiciones ocasionadas por saldos en caja y bancos a 31 de diciembre de 2.004.

Los aportes y cofinanciaciones a quienes inicialmente no se les asignó partidas, adicionaron \$139.789, logrando participar con un 14%; los fondos especiales que de \$193.713 pasaron a \$222.360, participaron con el 21%; los recursos de capital no obtuvieron modificaciones mientras que los ingresos por parte de los establecimientos públicos quienes no habían sido tenidos en cuenta inicialmente, adicionaron \$236.613 logrando participar con un 23%.

NOTA: Es de anotar que los actos administrativos coinciden en su valor con los totales reflejados en las ejecuciones presupuestales de cierre, pero no lo hacen en el rubro correspondiente, como es el caso de las incorporaciones de los recursos

de capital que son entre otros, los saldos en caja y bancos a 31 de diciembre de 2.004, por donde deberán ser imputados y a pesar de haber algunas con esta denominación en los actos administrativos (decretos 033 de abril 27/05 por \$158.458 y 061 de octubre 20/05 por \$76.135), no son reflejados en dicha ejecución. Por tal razón se RECOMIENDA dar el manejo presupuestal adecuado en las siguientes vigencias. (Artículo 31 del Decreto 111/96).

Recaudo Acumulado

La administración municipal en su ejecución de cierre presentada a este ente de control, informa que obtuvo un recaudo acumulado de \$3.708.674, logrando una ejecución del mismo del 105% y un superávit de \$174.109, demostrando una buena gestión.

No obstante lo anterior, se pudo apreciar igualmente, que efectúan adiciones de saldos existentes a 31 de diciembre de 2.004 y en la ejecución de cierre **no aparece en la casilla de recaudo el total de la incorporación siendo que son dineros ya recaudados existentes en cuentas bancarias.**

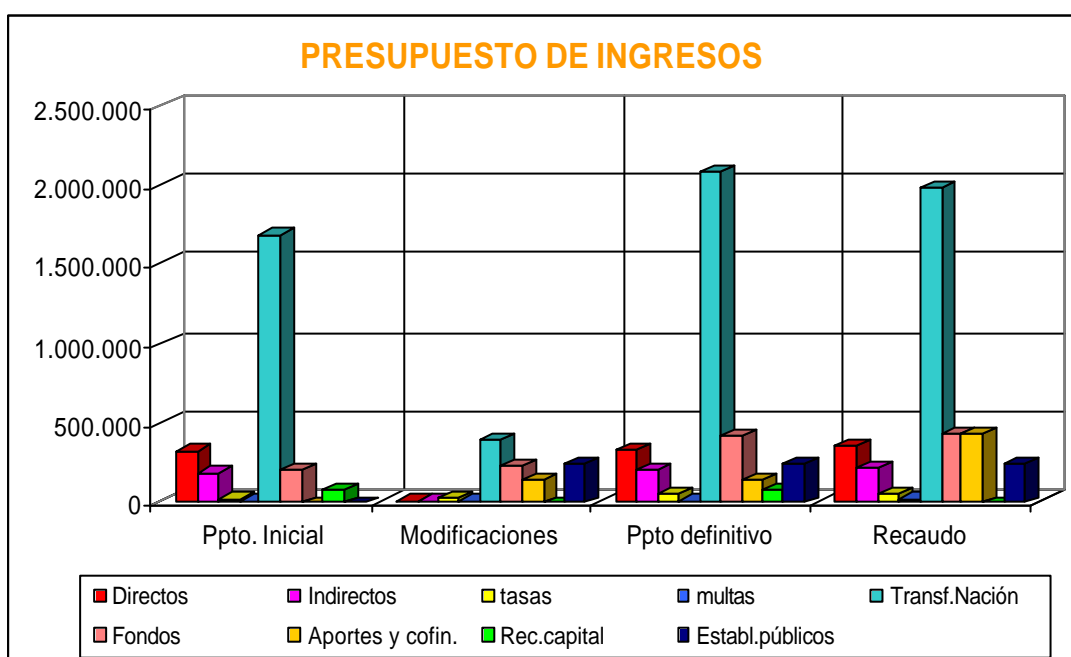
Desagregando dicho recaudo podemos apreciar que éste fue ocasionado en los ingresos corrientes ya que según dicha ejecución en el rubro de recursos de capital, no figura recaudo alguno.

Dentro de los corrientes, los tributarios lograron un recado de \$566.679, el 108%; los no tributarios también lograron dicho porcentaje de

recaudo en donde se compenentran todos sus rubros en donde las multas y aprovechamientos logran un 151%, mientras que las tasas y S.G.P salud, tan solo consiguen el 90 y 84%, respectivamente.

De esta manera se obtiene al cierre de la vigencia, el siguiente resultado:

PRESUPUESTO DEFINITIVO:	\$3.534.565
RECAUDO TOTAL	<u>3.708.674</u>
SUPERÁVIT DE RECAUDO	174.109
	=====



EGRESOS

Presupuesto inicial

El presupuesto inicial de gastos para la vigencia de 2.005 fue calculado en la suma de \$2.499.907, un 10% inferior al de la vigencia pasada. Dicha suma fue distribuida en un 33% para gastos de funcionamiento, el 9% para el servicio de la deuda y el 58% restante, para inversión.

Los gastos de funcionamiento programados para las 3 unidades ascendieron a \$824.361, a servicios

personales encausaron \$431.521, el 17%, a gastos generales \$230.963, el 9% y para transferencias \$161.877, un 6%.

Para el servicio de la deuda, teniendo en cuenta los compromisos adquiridos, canalizaron \$217.478.

Relacionado con la inversión, proyectaron inicialmente \$1.445.068, donde la renta más representativa para este municipio, es la obtenida a través del Sistema General de Participaciones, obteniendo el 50%, seguida de la financiada con los

Fondos especiales por valor de \$193.714, el 8% y con la programación de saneamiento fiscal, apropiaron \$13.000.

Modificaciones

Debido a los movimientos presupuestales permitidos, la planeación inicial obtuvo un incremento del 42%, o sea, de \$2.499.907 iniciales, se podría contar con \$3.558.120; en donde los gastos de funcionamiento participaron con el 1%, la deuda con el 19% y la inversión con un 73% y la programación de saneamiento fiscal, el 7% restante.

Como hemos podido apreciar, la inversión sigue presentando la mayor variación en los gastos, para lo cual el S.G.P, aumentó la suma de \$374.304 debido a la participación que le correspondía por parte de los Ministerios encargados para tal fin en cumplimiento de lo ordenado por la ley 715/01 y por las adiciones efectuadas como recursos libres en bancos a 31 de diciembre de 2.004.

Posteriormente y en términos porcentuales encontramos las fluctuaciones efectuadas por los recursos propios (de \$300 a \$99.339), el programa de saneamiento fiscal (de \$13.000 a \$87.538), los fondos especiales que se incrementaron en un 84% (de \$193.714 a \$355.624) y la inversión cofinanciada que no contó con recursos, fue adicionada en la suma de \$140.646.

Gastos ejecutados

Al cierre de la vigencia, de un presupuesto definitivo de \$3.558.120,

se ejecutó el 93%, o sea la suma de \$3.315.538, un 7% menos que el periodo anterior, quedando un saldo sin ejecutar de \$242.582.

En cuanto a los gastos de funcionamiento se tiene que se ejecutaron en un 99%, participando de esta forma con el 25% del total ejecutado, los cuales con referencia a la vigencia anterior, disminuyeron en un 10% y de los cuales para servicios personales se comprometió el 47%, en gastos generales el 34% y el restante 19% lo asumieron las transferencias.

Referente a la deuda pública, esta se ejecutó en un 60% y alcanzó una participación del 7%. Más adelante se detalla este rubro.

Los gastos de inversión ejecutaron programas por valor de \$2.164.312, un 97% de ejecución y una participación del 65%.

Como se dijo anteriormente, el rubro por donde más se ejecuta inversión social es el Sistema General de participaciones quien lo hace con un 49% del 65% del total que representa la inversión; todos los sectores ejecutaron el 100%. En su orden de participación de ejecución se tiene: El sector salud, efectuó inversión por valor de \$711.076, el 21%, propósito general \$686.898, 21%, educación \$129.621, el 4%, ribereños el 2% y alimentación escolar el 1%.

Los fondos especiales ejecutaron un 85% de lo programado, equivalente a \$302.745 donde vuelve a destacarse el fondo local de salud con recursos provenientes de Etesa y Fosyga, en la suma de \$216.161, mientras que

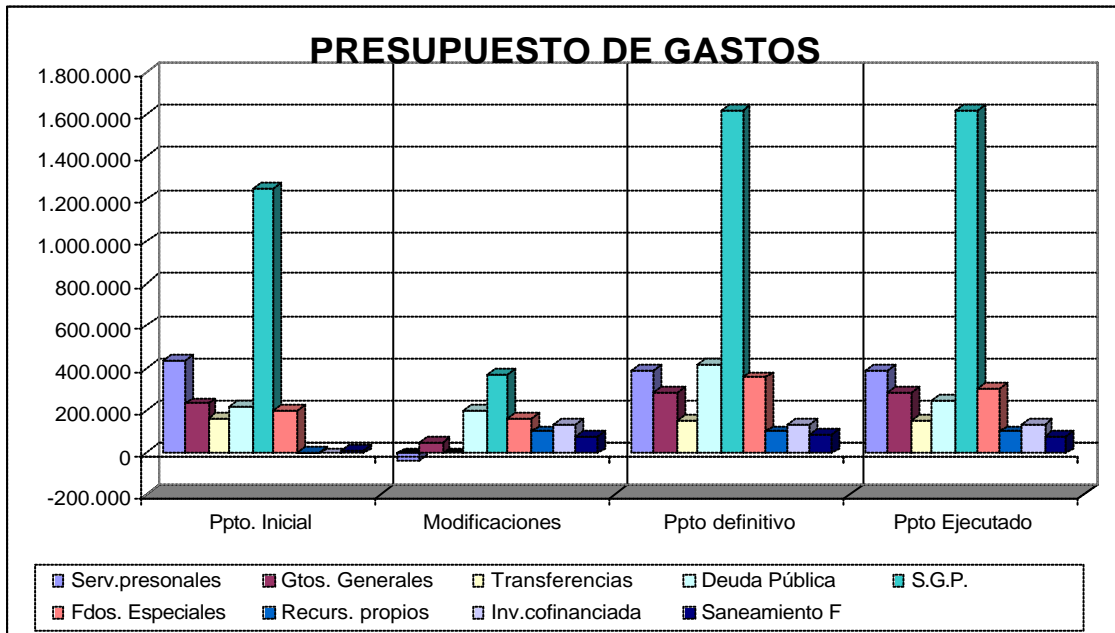
los demás fondos ejecutaron el 66%, es decir la suma de \$86.584.

De otro lado, la inversión cofinanciada correspondiente a convenios interadministrativos con entidades nacionales y departamentales, ejecutó el 99% de lo programado en la suma de \$139.896.

La inversión realizada con recursos propios logró el 100% de ejecución en la suma de \$99.339 y el 3% de participación del total ejecutado.

Así las cosas, al cierre de la vigencia fiscal de 2.005, la ejecución de cierre de gastos presentó el siguiente resultado:

PRESUPUESTO DEFINITIVO:	\$3.558.120
GASTOS EJECUTADOS	<u>3.315.538</u>
SALDO SIN EJECUTAR	\$ 242.582



LEY 617 DE 2.000

Siguiendo con la vigilancia de verificar el cumplimiento de lo establecido en los artículos 6 y 10 de dicha ley, con relación a la racionalización del gasto público (límite de gastos de funcionamiento), se pudo determinar que el municipio de Ambalema ubicado para esta vigencia en categoría sexta, **cumplió**

dichos límites toda vez que el 80% de sus ingresos corrientes de libre destinación, conforme a la ejecución de cierre presentada, alcanzaron la suma de \$737.931 y los gastos de funcionamiento \$698.494.

La Personería también **logró cumplir** dichos toques, toda vez que su límite máximo era la suma de \$57.225 y

según su ejecución de gastos comprometió \$57.190.

Caso contrario ocurrió en esta vigencia con el Concejo que **excedió** su límite pues este era de \$74.229 y ejecutó \$75.171.

LEY 819 DE 2.003

Con relación a la expedición de esta Ley, la Contraloría Departamental del Tolima, en su plan de trabajo incluyó efectuar procedimientos de verificación de cumplimiento de los parámetros allí determinados y encontró que en lo relativo a la elaboración del Marco Fiscal de Mediano Plazo, éste fue elaborado conforme a los instrumentos señalados en dicha ley.

Sin embargo, en lo referente al cumplimiento del párrafo del artículo 8º, presuntamente no le dieron cumplimiento toda vez que en la ejecución presupuestal de la vigencia 2.004 figura que quedó como reserva la suma de \$488.978 y tanto en las ejecuciones trimestrales y de cierre revelan como valor de reserva constituida el valor de \$484.362, como tampoco se encontró acto administrativo alguno donde determinaran tal situación.

DEUDA PÚBLICA

Conforme a los datos suministrados por la oficina delegada para el seguimiento de la deuda pública, el municipio de Ambalema inicia la vigencia de 2.005 con un saldo de \$898.226, correspondientes a transacciones hechas con Bancolombia y el empréstito con el Ministerio de Hacienda y Crédito

Público que como ya conocemos fue orientado a programa de saneamiento fiscal (ley 550) y durante la vigencia canceló en su totalidad \$228.151 para terminar con un saldo a 31 de diciembre de 2.005 de \$796.86 y observando la ejecución reflejan la suma de \$247.828 como ejecutado, presentando una diferencia de \$19.667, lo que hace que la información no sea confiable.

EJECUCION DE LA RESERVA PRESUPUESTAL

La ejecución de cierre de la reserva presupuestal presentada por el municipio de Ambalema presenta inconsistencias de errores aritméticos de sumatorias y valores en casilla que no deben corresponder, razón por la cual no se efectúa el análisis de la misma por tornarse no confiable, la cual al efectuársele en otro archivos las correspondientes fórmulas, difiere de la presentada por el ente territorial.

SANEAMIENTO CONTABLE

Observaciones generales

Después de cuatro años de expedición de la Ley 716 de 2001 y haberse prorrogado en dos ocasiones, la Contraloría Departamental del Tolima ha podido determinar que los Avances en materia de Saneamiento Contable de los entes territoriales sujetos de control han sido lentos y poco eficaces, toda vez que de las entidades evaluadas ninguna ha culminado con este proceso, reflejándose que a la fecha no se pueden emitir conceptos sobre la razonabilidad de la información

contable y financiera de las entidades territoriales del Tolima.

La información reflejada en la encuesta del formato CGN2004-007, no tiene relación con las actuaciones administrativas, toda vez que estas se diligenciaron positivamente, cuando no se creó y reglamentó el Comité Técnico, no fueron establecidas las Políticas y Procedimientos, se determinaron, incorporaron, eliminaron, reclasificaron y ajustaron partidas sometidas a saneamiento, sin emitirse los soportes legales y contables.

No se expide el Acto Administrativo mediante el cual se ordena el registro contable

respectivo, conforme lo establece el artículo 5 de la ley 716 de 2001, procedimiento que se está llevando a cabo con las Actas del Comité Técnico de Saneamiento Contable.

Las Notas a los Estados Contables no revelan adecuadamente las partidas sometidas al proceso de depuración, especificando la naturaleza, la cuantía y el impacto patrimonial, inobservándose el numeral 3.4 de la Circular Externa 056 de agosto de 2004 expedida por la Contaduría General de la Nación.

Los informes de Control Interno no cumplen con los lineamientos establecidos en la Circular 06 de diciembre de 2005 expedida por el Consejo Asesor del Gobierno Nacional en materia de Control interno, por cuanto, no desarrollan el cuestionario del Anexo de dicha Circular y en cuanto a Saneamiento Contable no se conceptúa o se hace de manera general.

En el presente informe no se incluye la totalidad de las entidades, por cuanto algunas se viene adelantando Auditorias a los Estados Contables en cumplimiento del Plan Anual Operativo de 2005, donde se deberá informar los avances en la depuración de los saldos contables.

En cuanto al municipio de Ambalema se tiene que:

Una vez solicitada la información sobre los avances en materia de Saneamiento Contable con corte a 31 de diciembre de 2005, se evidenció que la entidad no ha adelantado ningún procedimiento al respecto durante la vigencia evaluada, por cuanto solamente se expidió en el 2003 el acto administrativo de creación y reglamentación del Comité Técnico, no se establecieron las políticas y procedimientos, evidenciándose el total desinterés por parte de la administración en el cumplimiento de lo establecido en la Ley 716 de 2001 y demás normas concordantes.

Cabe destacar, que el proceso de Saneamiento Contable fue contratado en septiembre de 2004 y que según informe de auditoría practicada por este ente de control se incumplió el objeto contractual, siendo trasladado con presunto hallazgo fiscal a la Dirección técnica de Responsabilidad Fiscal para su respectiva investigación.

En los archivos de la Contraloría Departamental del Tolima no reposan las Notas a los Estados Contables ni el Informe de Control Interno a 31 de diciembre de 2005, limitante que impide verificar y determinar el grado

de Avance en materia de Saneamiento Contable, conforme lo establece la Circular Externa 056 de 2004 emanada de la Contaduría

General de la Nación y la Circular 06 de 2005 emanada del Consejo Asesor del Gobierno Nacional en materia de Control Interno.

RESULTADOS FINANCIEROS MUNICIPIO DE AMBALEMA 2005 (Miles de Pesos)	
CONCEPTO	DICIEMBRE
<u>FISCAL</u>	
ACTIVOS CORRIENTES	302.565
MENOS:	
PASIVOS CORRIENTES	<u>469.165</u>
DEFICIT FISCAL	\$ 166.600
<u>TESORERIA</u>	
DISPONIBILIDADES	18.260
MENOS:	
EXIGIBILIDADES	<u>190.401</u>
DEFICIT DE TESORERIA	\$172.141

DEFICIT FISCAL

Resulta de comparar los activos corrientes del Balance General, representados en efectivo, inversiones, deudores y otros de fácil realización por valor de \$302.565 con los pasivos corrientes por \$.469.165, el cual arrojó la suma de \$166.600.

DEFICIT DE TESORERIA

De la diferencia entre el efectivo constituido por el saldo de caja y bancos por valor de \$18.260 y las obligaciones exigibles en el corto plazo por valor de \$ 190.401 se obtuvo un déficit en la vigencia 2005 de \$172.141.

Se hace aclaración que a la fecha de análisis del presente informe, los Estados Financieros de la vigencia fiscal 2004 del municipio de Ambalema no han sido auditados por la Contraloría Departamental del Tolima.

CONCLUSIONES

- En la ejecución de ingresos se pudo observar que el municipio de Ambalema hizo buena gestión en cuanto al recaudo toda vez que ejecutó el 5% más de lo programado percibir, obteniendo un superávit de \$174.109.
- Referente a gastos, ejecutó el 93% de lo programado y teniendo en cuenta que el recaudo total fue de

\$3.708.674 y se comprometieron \$3.315.538, se presentó un superávit presupuestal por valor de \$393.136.

- Los gastos de funcionamiento con relación a la vigencia anterior, disminuyeron en un 10%.
- Se pudo establecer que los compromisos no superan el presupuesto definitivo y que los giros no superan el PAC.
- Los actos administrativos allegados en cada trimestre, corresponden con los valores reportados en las ejecuciones presupuestales aunque se pudo detectar que en el caso de los ingresos, las adiciones efectuadas por saldos existentes en caja y bancos a 31 de diciembre de 2.004, no se reflejaron como recursos de capital.
- La Alcaldía y la Personería cumplieron con los límites de

gastos establecidos en la ley 617 pero el Concejo municipal NO CUMPLIO.

- Referente al cumplimiento de la ley 819/2.003, no le dieron aplicación a lo estipulado en el parágrafo del artículo 8º, referente a las reservas de apropiación.
- En cuanto a Saneamiento Contable, se evidenció que la entidad no ha adelantado ningún procedimiento al respecto durante la vigencia evaluada. Cabe destacar, que el proceso de Saneamiento Contable fue contratado en septiembre de 2004 y que según informe de auditoría practicada por este ente de control se incumplió el objeto contractual, siendo trasladado con presunto hallazgo fiscal a la Dirección técnica de Responsabilidad Fiscal para su respectiva investigación.